



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-3728-2024/ICOM/wr
Guatemala, 26 de noviembre de 2024
REFERENCIA: 72137

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 27/11/24 Hora: 11:30
Firma: *Karla*

Licenciada
RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-582-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, donde se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio.

Deferentemente,


Licda. Ingrid Carolina Osorio Matui
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Wilson R.

Wilson R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-582-2024

Guatemala, 26 de noviembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, establece que las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multianual, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes diez (10) días de aprobadas las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, mediante **OFICIO DCR-No. 4273-2024/MACL/rl** de fecha 11 de noviembre de 2024 y **DCR-No. 4117-2024/MACL/rl** de fecha 28 de octubre de 2024, solicitó se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-053-2024/CAM/PP**, de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 59 de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.



POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 59 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-00 2-000 Centros de costo: 19023 19025 19027 19031 19038 19039 19041 19057 19026 19029	001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable		Persona	54,959	0	-4,162	50,797
		001-022-0006 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para mejorar el hogar rural	Persona	54,959	0	-4,162	50,797

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-003-000 Centros de costo: 19025 19027 19031 19038 19039 19041 19057 19023 19029	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	46,286	34	-2,487	43,833
		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	36,970	30	-1,907	35,093
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	9,316	4	-580	8,740

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


 Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
 MINISTRO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

